

## HECHO ESENCIAL

EMPRESAS LA POLAR S.A.  
N° DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE VALORES: 806

Santiago, 29 de marzo de 2019

Señor  
**Joaquín Cortez Huerta**  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente

De nuestra consideración:

Debidamente facultado por el directorio de Empresas La Polar S.A (la "Sociedad"), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y el numeral 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, por medio de la presente vengo en comunicar a usted, en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

En sesión de directorio celebrada el 28 de marzo de 2019, se acordó citar a junta extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 23 de abril de 2019 (la "Junta"), inmediatamente a continuación de la junta ordinaria de accionistas de la Sociedad citada para las 12:00 horas, ambas juntas a celebrarse en el auditorio de la Bolsa de Comercio de Santiago, ubicado en La Bolsa 64, piso 4, comuna Santiago, Región Metropolitana, con el objeto de tratar las siguientes materias:

1. Modificar el acuerdo adoptado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 19 de abril de 2018, en que se aprobó un aumento del capital de la Sociedad de \$40.000.000.000, dividido en 1.240.000.000 nuevas acciones de pago, a emitirse en dos etapas, cada una por la mitad de dichas acciones (el "Aumento de Capital").

La propuesta que se someterá a la Junta consiste en modificar dicho acuerdo en lo relativo al precio de colocación acordado para el Aumento de Capital, en el sentido que, para las 620.000.000 acciones emitidas para la segunda etapa del Aumento de Capital, todas las que no han sido colocadas hasta la fecha, dicho precio no será el Valor de Colocación (según dicho término se define en el acta de la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad

celebrada el 19 de abril de 2018) aprobado en la referida junta, sino que será aquel que resulte de calcular el precio de cierre promedio ponderado de las transacciones de la acción de la Sociedad en las bolsas de valores de Chile correspondientes a los últimos quince días hábiles bursátiles del mes calendario inmediatamente anterior a aquel en que se publique el aviso que da inicio al primer período de suscripción preferente, a que se refiere el Aumento de Capital, con un descuento del 5 por ciento; o aquel que en definitiva fije la Junta.

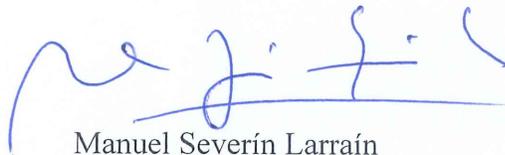
Se facultará al directorio de la Sociedad para efectuar el cálculo del precio de colocación aplicando la fórmula antes indicada e informarlo a los accionistas.

2. Modificar el artículo primero transitorio de los estatutos sociales, de aprobarse la propuesta indicada en el número uno precedente, para adecuarlo a los acuerdos que adopte la Junta.

3. Adoptar todos los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto los acuerdos y reformas estatutarias que adopte la Junta.

4. Informar acerca de las operaciones del artículo 146 y siguientes de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Manuel Severín Larraín  
Gerente General  
Empresas La Polar S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Banco de Chile como Representante de Tenedores de Bonos